



	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2074.

MARTES 7 DE JULIO DE 1840.

DIEZ CUARTOS

PARTE OFICIAL.

SS. MM. y A. han llegado á Barcelona sin la menor novedad el 30 de Junio último á las siete de la tarde, verificando su entrada con la mayor solemnidad y ostentacion, y en medio de las aclamaciones y vivas de un inmenso pueblo agolpado en la carrera para gozar de la vista de la Real familia. En el siguiente dia continuaban SS. MM. y A. sin novedad en su importante salud, descansando de su largo y fatigoso viaje; habiendo salido por la tarde á visitar la catedral en carretela descubierta, y en el tránsito por las calles principales de la ciudad han sido cordialmente victoreadas por aquellos habitantes, que apenas permitian el paso del coche.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 28 de Junio.

No hubo bolsa por ser domingo.

La Cámara de los Pares ha votado hoy por una mayoría de 111 votos contra 19 la ley que prorroga hasta 31 de Diciembre de 1867 el privilegio del banco de Francia. (Commerce.)

Un navío francés que ha llegado á Panamá, ha traído, dice el *Globe* inglés, noticias de Callao del 2 de Marzo. Han cesado los rumores de guerra con Bolivia. Un plenipotenciario boliviano había logrado hacer desaparecer la prevención con la república del Perú. Sin embargo, había tropas concentradas en el Sur. (Id.)

El *Standard* dice que el *Hebé* ha arribado á Liverpool con cartas de Montevideo del 18 de Abril: continuaba con el mismo rigor el bloqueo. Se acababa de recibir la noticia de una victoria de Lavalle, nuestro aliado, sobre las tropas de Oribe y Echagüe reunidas. Si el hecho es exacto, sin duda tendremos muy pronto detalles. Pero del modo con que se presenta la cosa, tememos que solo sea un suceso ya sabido.

Vuelven á renacer las dudas del público sobre la Algeria como durante la primera expedición del mariscal Valée: nótese la misma inquieta esperanza, la misma credulidad en las noticias alarmantes, la misma ansiedad y menos confianza en la fortuna de nuestras armas. El conocimiento de las faltas que se han cometido hace temer que otras de igual naturaleza no atraigan resultados aun mas desastrosos. El rumor vago de la muerte ó captura del general en jefe, ha sido acogido con una credulidad y aun premura sorprendentes; produciendo singular turbación la idea de las circunstancias funestas á que semejante noticia presta sobrado margen. ¿En qué situación no debería estar el ejército para que este hecho pudiese ser verdadero, ó pudiera á lo menos anunciarse sin caer en un absurdo? ¿Habíase experimentado alguna sorpresa de parte del enemigo, ó se había cometido alguna imprudencia enorme por la nuestra? El cañonazo que mató al general Damremont al pie de las murallas de Constantina, salvó acaso su reputación; pero ¿qué sería de nosotros si un general se hiciese matar para libertarse de la responsabilidad de sus faltas y dejar el mando con honor?

A falta de noticias ciertas sobre los acontecimientos generales, los hechos particulares de que se tiene noticia pueden autorizar á formar tristes conjeturas. Esta multitud de acciones sucesivas ó simultáneas en tantos puntos contra un enemigo tan móvil, tan emprendedor, aclara las filas de nuestros soldados diseminándolos, cansándolos, agotando su sangre y sus fuerzas. ¿Cómo podrá ser que un ejército de 600 hombres, dividido en destacamentos, obligado á cada momento á sostener ataques imprevistos, á hacer frente á un enemigo que en todas partes se halla y en todas es más nu-

meroso, no pierda al fin las ventajas que le dan el arte y la disciplina? Cada combate es una pelea, cada ventaja que se logra á fuerza de valor individual cuesta pérdidas cuyo número se aumenta en una progresión deplorable y que diezma nuestra oficialidad.

El mariscal puede apenas disponer de 60 hombres para un conjunto de operaciones; tal es la división de las tropas, tal su debilidad: es menester contar con los sentenciados para reponer el déficit de las filas, débil recurso comparado á las reclutas de los hospitales. A los desastres que resultan del sistema que se ha seguido por el mariscal Valée, es necesario agregar este género de hostilidad que se dirige á las cosechas y á los ganados, á las habitaciones, y que tala un país de que deberíamos sacar nuestros principales recursos.

Cualquiera que sea el resultado de las operaciones que actualmente se ejecutan, es imposible que dejemos de pagar muy caras las ventajas. Lo mas útil que podemos esperar es una experiencia definitiva que no deje al Gobierno la menor duda sobre la incapacidad del mariscal Valée, y sobre la necesidad de sacar de aquella colonia al hombre que de diez años á esta parte ha causado mayores males.

(Le Commerce.)

Las malas noticias de la Algeria que han llegado á Tolon por el paquebote de vapor el *Etna*, han esparcido la consternación en esta ciudad. Se esperaban tropas de todas las guarniciones del Mediodia, y los navíos *Scipion*, *Marengo* y *Guerrero*, con algunos barcos de vapor, estaban dispuestos para trasportarlas á Africa, donde es urgente la necesidad de refuerzos, gracias al mal empleo que el mariscal Valée ha hecho de las fuerzas que se pusieron á su disposición. (Idem.)

Mucho se ha hablado esta tarde de las noticias que se han recibido de Tolon esta mañana, y que por su naturaleza son tan á propósito para concebir las mas vivas inquietudes sobre el resultado de la expedición del mariscal. El siguiente despacho prueba que han llegado en efecto noticias de Argel de fecha muy reciente; pero si son propias para tranquilizar en orden á los dos convoyes que partieron de Argel para Blidah, se observa con disgusto el silencio absoluto que guardan en orden al mariscal y á las tropas que estan á sus órdenes.

El general Corbin al Sr. Ministro de la Guerra.

Argel 24 de Junio.—“Dos convoyes de víveres destinados para el ejército expedicionario llegaron el 20 y el 22 á Blidah, de donde se han sacado los enfermos y heridos que se han trasladado á Argel, sin haber sido molestados por el enemigo.”

“El estado de la llanura y del Sahel es satisfactorio.” (Idem.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TARANCON.

Sesion del dia 6 de Julio.

Abierta á la una, y leída y apróbadá el acta de la anterior, se da cuenta de que el Sr. Ministro de Hacienda remite 80 ejemplares de un proyecto y memoria sobre nuevos aranceles y aduanas, acordándose que se repartirán y archivarán los restantes.

Se lee y anuncia que se insertará en el Diario de las sesiones el dictámen de la comision mixta encargada de darle sobre el definitivo arreglo de la extinguida biblioteca de Cortes.

Se procede á la discusion en totalidad del dictámen sobre el proyecto de dotacion de culto y clero.

El Sr. obispo de CORDOBA, despues de reasumir cuanto había expuesto en la sesion anterior, dice para probar que no es tanto el descrédito del diezmo como se ha querido suponer, que en su diócesis se ha pagado en estos años con la misma religiosidad que en los anteriores, habiendo llegado á importar en el de 1838, á pesar de que la cobranza se acordó muy tarde, 4.538,458 rs.: manifestando ademas sobre este particular que para formar juicio exacto sobre las verdaderas causas de la baja de esta prestacion es menester tener en cuenta entre otras cosas los gastos de recaudacion que se han multiplicado extraordinariamente.

Sostiene que debe continuar exigiéndose el diezmo, porque es el único medio de que el clero ejerza su ministerio con absoluta independencia de otro poder del Estado.

Hace mencion de la triste suerte á que se hallan reducidos los exclaustros y las monjas, manifestando que en la misma vendrian á quedar los eclesiásticos si se determina que fueran pagados por el erario público.

Pasa á examinar el proyecto en cuestion, y dice que no está conforme con el modo de distribucion que establece, porque no puede darse igualdad ni proporcion entre todos los obispos.

Y concluye diciendo que el art. 6º le hace concebir la idea de que el Gobierno superará todas las dificultades, por lo cual y porque no se creyese que en situacion tan amarga había hecho oposicion violenta á fin de que el clero no comiera y pereciese, será su voto conforme en la sustancia del proyecto, no en las maneras.

El Sr. HEROS renuncia la palabra.

El Sr. duque de FRIAS, haciendo la historia del diezmo, apoya ligeramente el dictámen de la comision, manifestando las situaciones anómalas en que la cuestion se había hallado, y la necesidad que había por apremiar demasiado la época de dotar al culto y clero antes que se hiciese la recoleccion, que ya en muchas partes se había concluido.

El Sr. marques de VILUMA: Señores, dos cuestiones se han presentado de frente en esta grave é interesante discusion. Se nos presenta un proyecto de ley para dotar el culto y el clero; y al tratar de él, insensiblemente y sin intencion venimos á entrar en otra cuestion: de manera que hasta ahora mas ha versado la discusion sobre la cuestion del diezmo, y me contraeré á hablar del proyecto de ley que el Gobierno presenta.

Yo diré poco sobre la cuestion del diezmo, y me contraeré á hablar del proyecto.

Respecto á la primera diré que en la borrasca que está corriendo la nacion española, dar una ley aboliendo la prestacion, que era un medio por el cual se atendia á las principales cargas del Estado, fue un error gravísimo, y un error de que por mucho tiempo sufriremos las consecuencias. La nacion española por el empeño que ha habido de algunos años á esta parte de querer cubrir con créditos y con dinero todos sus gastos y guerras, se ha arruinado, y se encuentra en el estado de que se presente un presupuesto de 1700 millones de reales en dinero para cubrir sus necesidades. Esta cantidad, señores, no la hay de numerario en España, no puede nunca pagarse, y la nacion no puede concebir la esperanza de entrar alguna vez en una via regular y ordeuada, siguiendo este camino.

Se abolió el diezmo, y se abolió con tal injusticia, que estan vivos todos los derechos de las personas que han sido despojadas de sus bienes sin indemnizacion previa; sus clamores vendrán todos los años aqui: y al decidir esta cuestion, los tendremos constantemente sobre nosotros como una pesadilla.

El orador pasa á probar que la ley de abolicion del diezmo es una ley de privilegio en favor de los ricos contra el pobre; y despues de detenerse á manifestar la conveniencia de dotar al clero por rentas en vez de sueldos, continúa:

La nacion española no puede subsistir sin una gran contribucion en frutos; y los hombres que intentaron hacer la reforma, si creyeron que era justo abolir el diezmo era necesario que hubieran pensado sustituirle con una gran contribucion en frutos, porque es la única posible y la única que produce buenos efectos segun ha podido observarse en esta época y las anteriores.

Ademas, señores, no debe perderse de vista que esta décima parte de los frutos está graduada de tal manera que era el minimum posible para mantener el clero en algunas provincias, al paso que en otras daba un crecido sobrante para atender á otras necesidades; y la igualdad que establecía la proteccion decimal, una vez abolida esta, desaparece del todo.

Esta es una injusticia, que está reprobada en la Constitucion misma; el diezmo no puede abolirse de esta manera, es necesario que no se persista en ese empeño que arruinará á la nacion española; empeño que no se puede sostener, y para sostenerlo es menester venir á una contribucion en frutos. La nacion, aun conservando sus colonias, cuando venian á este país cantidades inmensas de numerario, y no obstante que tenia mas medios de circulacion que en el dia, sin embargo la base fundamental para cubrir las necesidades era ese diezmo cobrado de esta manera, con sus desigualdades y defectos, que se podrán muy bien remediar, estableciéndola como la única contribucion directa de los españoles. Esto debieron tener á la vista los reformadores, y no presentar un presupuesto de 1700 millones, queriendo ó hacer todo con el crédito como si estuviéramos en Holanda ó en Inglaterra. Creo, señores, que la cuestion del diezmo no se ha resuelto en España consultando los principios de la justicia, ni los de la economia política, ni los de la conveniencia pública.

Aqui se han cometido errores gravísimos, injusticias grandísimas, y no podremos salir de ellas en muchísimo tiempo. Yo considero que las circunstancias en que el Gobierno de S. M. se encuentra, y el abandono de la prestacion decimal á que se ha visto precisado, le han puesto en el duro trance de prescribir una ley evidentemente injusta, que trae consigo desigualdades monstruosas que pondrá á las provincias en un

estado de irritacion que será difícil calmar. No basta decir que el 4 por 100 de los frutos de la tierra era una cantidad que no llegaba lo que se distribuía al clero de la prestación decimal.

Esto es cierto; pero entonces estaba repartido con equidad; entonces todo lo que sobraba se empleaba en las necesidades públicas, y el repartimiento se hacia con justicia. Ahora no; ahora se da al clero, y de una parte mas de lo que necesita, y al de otra se le priva de lo necesario: ¿y saben los señores del Gobierno cuánto ha producido el medio diezmo en la diócesis de Santander? En la diócesis de Santander el medio diezmo del año pasado no ha producido mas que para el prelado 500 rs., para la primera dignidad 60 rs., para las otras dignidades y canónigos 40 rs., y para los capellanes 5, 2 y 10 rs.: ¿y los curas párrocos? En ese país el diezmo solo ha producido para estos 240 rs., y han tenido necesidad las feligreses piadosas de suplicarles que no se fuesen ofreciéndoles donaciones y tributos voluntarios, y han ido á la capital muchos de estos infelices párrocos á pedir limosna.

Y en un país de esta especie en que el medio diezmo producía estos efectos ¿el 4 por 100 bastará para mantener el culto y clero? No. Quien le mantendrá será la piedad de los fieles; ¿y qué sucederá? Que al paso que en unas provincias sobrará con el 4 por 100, en otras será insuficiente y tendrán un culto humilde y pobre, y sin embargo pagarán la contribucion de 180 millones que ahora se les impone, y esta contribucion, que lleva consigo la necesidad de aumentar otro 4 por 100, es decir en especies sin 4 por 100 y otro 4 por 100 en dinero, y tendrá ademas que mantenerse el clero á expensas particulares.

Concluye por último manifestando que por esas consideraciones se opone á la ley, no porque no quiera votarla si ha de servir de remedio en alguna parte, sino porque se le figura que se sanciona un principio de injusticia.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, si en efecto la situacion es anómala, como ha dicho el Sr. duque de Frias, es imposible que lo sea por una circunstancia que S. S. ha citado como concausa, porque el Gobierno abandonando su proyecto se adhirió á otro: no comprendo qué se ha querido anunciar con esa indicacion; la tomo como salida de la boca de un amigo en el mejor sentido, y bajo ese punto de vista pregunto á S. S.: si el Gobierno hubiera insistido en su proyecto, ¿seria menos anómala la situacion, seria menos apremiante la necesidad? No, porque está en la naturaleza de las cosas. Ya en otro lugar he tenido ocasion de decir que en vano se achaca á las personas lo que está en las cosas: allí manifesté que esto procede de que de un solo golpe se ha abierto un inmenso vacío que ha de costar mucho llenar. Por eso se ve que sus mismos autores no encuentran terreno donde sentar con firmeza el pie. ¿Cómo se explica si no el que habiendo tantas voluntades dispuestas á pronunciar grandes discursos, no ha habido una que presente un proyecto de ley? Por no ser lo mismo conocer el mal que aplicar la medicina.

Pero, señores, en esta cuestion, como era de esperar, se van pronunciando graves y sentidos discursos, pero discursos que es necesario analizar, porque analizados dan este resultado: una exposicion de principios y una opinion relativa al proyecto que se discute.

En cuanto á la exposicion de principios, si hay una cuestion en que quepa toda la tolerancia imaginable, es esta; ¿pues qué, habíamos de abogar hasta el derecho de queja de aquellos que hablando en causa propia, y reclamando justicia para sí, la reclaman para la clase á que pertenecen? ¿habremos de extrañar el calor y las digresiones? Ciertamente que no; merecen la aquiescencia y deferencia con que se han mirado hasta ahora.

Como principio religioso poco discreparemos, porque todos somos católicos, todos somos españoles; pero como económicos, sobre esto se ha hablado mucho, y falta mas que hablar; pero contando con lo que se ha hablado, y mas todavía que falta que hablar, todavía el proyecto quedará en su lugar por la necesidad imperiosa bajo la cual se discute y va á votarse. Así que, la parte de los discursos que hace relacion al proyecto está reducida á alguna que otra observacion, concluyendo con anunciar que se votará. Este sí que es resultado anómalo, y no lo que supone el Sr. duque de Frias. Otra es la causa de esta, tan grande como su efecto: ¿cómo se explica si no, señores, el que muchos que creen combatir de frente el proyecto, no se atreven; y que hasta los que estaban preparados para combatirlo renuncian la palabra? Aquí muy somera se presenta la causa de la anomalía.

En los discursos pronunciados en la totalidad de este proyecto se han tocado cuestiones delicadísimas, cuestiones como dijo ayer el Sr. Alcántara Navarro, que da miedo tocarlas; y S. S. tiene mil razones; por eso el Gobierno ha sido extremadamente circunspecto. Hay cuestiones que no pueden tratarse aquí, en cuyos debates tienen tanta parte las pasiones: sin embargo se ha hecho una indicacion marcada sobre estas cuestiones que da miedo tocarlas, y me veo en esta necesidad.

Voy á hacerme cargo, aunque ligeramente, de las reflexiones que se han presentado, y empezaré por el discurso del Sr. patriarca.

S. S. no ha quedado satisfecho con la declaracion que contiene el proyecto relativa á los bienes del clero. Hace poco tiempo que el clero se contentaba con menos, con la suspension de la enagenacion. Esto explica algo mas, y creo que cuando esta ley llegue á la sancion de S. M., el clero no tendrá que quejarse, y al contrario agradecerá este favor á la mano que se lo dispensa; llámole favor en un sentido lato: bajo ese punto de vista lo considero yo para decir que aun quedarán agradecidos.

En seguida el Sr. patriarca presentó un cuadro triste de la situacion del clero: añadió una pintalada oscura mas al cuadro del Sr. Navarro, y dijo que las puertas del santuario estan cerradas con piedras cuadradas. A mí me cabe el consuelo de ser el que ha removido algunas de esas piedras, porque era un deber mio: creí que las circunstancias permitian hacerlo, y lo hice: no me parece pues que el clero estará quejoso de que haya dejado de aconsejar á la Corona que les tienda su mano en todo lo que de ella dependa. Pero se ha dicho tambien por el mismo Sr. patriarca que cómo no se dan órdenes. Eso se explica por sí mismo; y sin embargo de dar todas las que se pueden dar, una puerta hay abierta, la libre oposicion á un concurso; el que valga para ello que se presente. No está pues tan obstruida la puerta del santuario: por

mi puedo asegurar al Senado que he contribuido á remover cuantos obstáculos he podido, aconsejando á la Corona segun me ha dictado mi conciencia.

No traslacion. Este es un punto que merece la consideracion del Senado, de las Cortes, y ha merecido tambien la del Gobierno.

Es verdad en tanto ha dicho el Sr. patriarca; es un dolor que un clérigo desee pasar á otra iglesia de la en que se halla, y el Gobierno no le pueda trasladar, siendo asi que nada se pierde puesto que si va á ocupar un beneficio, otro deja.

A mí me sirve de bastante ver esta disposicion en uno de los Cuerpos legisladores para llevar á efecto un proyecto que tenia pensado, y que considero de suma necesidad, porque en la prohibicion de proveer prebendas eclesiásticas se dejó primitivamente cierta latitud para el caso de un mérito eminente, de un servicio singular, pero despues se restringió eso de tal manera, que verdaderamente se pusieron piedras cuadradas, y el Gobierno no tiene arbitrio absolutamente para proveerlos aun cuando tenga que cerrar una catedral por falta de clero correspondiente.

Me alegro pues haber oido expresarse así la opinion en uno de los Cuerpos legisladores: yo aprovecharé esta á tiempo, yo aprovecharé esta indicacion.

Entrando ya el Sr. patriarca en los resultados inmediatos de este proyecto de ley, habló de la desigualdad de las asignaciones de los párrocos de las distintas diócesis. S. S. quiere que esta desigualdad se gradúe por la pobreza del país. El Sr. patriarca parece que no lleva á bien que tenga igual dotacion, ó esté igualmente pagado, el párroco de un pueblo de 12 vecinos pobres, y el de una feligresía mas extensa y de feligreses mas acomodados.

Yo creo que respetando la dignidad que se debe al sacerdocio, es menester pensar de otra manera. ¿Qué es un párroco, señores, qué ha sido un párroco de un pueblo de 12 vecinos miserables? El número 15 de los miserables. Y ahora me ocurre un hecho que referiré al Senado. Cuando yo servia en los ejércitos nacionales en la anterior época constitucional, se me rogó de parte del párroco de un pueblo que tuviera la bondad de ayudar una misa porque no habia quien lo hiciera. Yo contesté: "diga V. al Sr. cura que no faltará quien lo haga, que lo haré yo ú otro compañero."

Partiendo de esto, ¿se fue á vestir; y cuál fue mi sorpresa, señores, cuando vi que el párroco era el que me habia rogado, que creia yo que era el aldeano mas infeliz de aquel pueblo. Cuando en un pueblo pequeño es reducido y pobre el vecindario, mas necesita de la caridad del párroco, y mas sueldo há menester este para ejercitarla. En un pueblo pequeño es menester que se ejercite la piedad; en un pueblo pequeño es menester que luzca la antorcha de la fe tan radiante como en los grandes, y cuidado que la fe del pueblo es material, y eso el Sr. patriarca lo sabe mejor que yo; cuidado que la religion del pueblo es muy material.

Continuando S. S. en presentar el cuadro de la desigualdad, emitió una idea que es la que yo le ruego que rectifique. Dijo el Sr. patriarca que los labradores de Andalucía si veian que del sobrante de la imposicion que satisfacian se mantenia el culto de otras iglesias, no la pagarían, y tendrían razon. No la tendrían, porque si no se les obliga á hacerlo *propter conscientiam*, se les obligará *propter legem*. Esta idea quisiera yo que rectificase S. S. para que hiciera conocer á los pueblos que en conciencia debian pagar lo que la ley exige.

Llego por fin á lo que yo llamaba cuestion delicada y grave para mí. Ha dicho el Sr. patriarca: "yo quisiera que en este proyecto se diera alguna esperanza de que se habia de contar con la anuencia de la silla romana para lo que fuera necesario." ¿Y para qué quiere S. S. esa esperanza? ¿Puede alguno creer, puede alguno imaginarse que no haya de contarse con la anuencia del padre comun de los fieles para cuando sea necesario? Ninguno puede creerlo.

Esto lo ha tenido el Gobierno presente al tratar del arreglo del clero, pues fue uno de los pensamientos que la junta eclesiástica nombrada al efecto y compuesta de personas tan respetables emitió en su dictámen, que decia como el señor Alcántara Navarro que esta era una medida que no podia adoptarse por la situacion, por las circunstancias, y porque todos los lugares no son para todas las cosas: y hasta aconsejaba al Gobierno para que formulara las peticiones al Santo Padre para los casos que pudieran ocurrir. Y aquella corporacion de sabios decia lo que el Senado tendrá la condescendencia de oír.

"Ademas de esto será indispensable hasta cierto punto la concurrencia de la autoridad de la cabeza visible de la Iglesia."

Pues este mismo principio ni se ha combatido aquí, ni se combatirá por nadie. Hay casos en que es necesario, indispensable: no habrá ningún español que se atreva á negarlo; y si le hubiera, 100, 10, 20 son pocas: 12 millones de voces se levantarían para abogarle. Hay casos en que es solo conveniente, y en estos casos pueden disputarse las opiniones; pero la mayoría siempre se inclina á que se haga lo conveniente.

Pues si el Gobierno por mi órgano está manifestando hoy lo mismo que manifestó la respetable junta eclesiástica de que en el otro Cuerpo se ha hecho tan honorífica mencion, no hay para qué echar nada de menos en el proyecto, pues si algo falta, lo suple la expresion oral del Gobierno, pues lo que yo he manifestado es la opinion de los seis Ministros de la Corona.

Por último, el Sr. patriarca manifestó una opinion, que por ser tan respetable, en el hecho solo de ser de S. S., debo hacerme cargo de ella.

Dijo S. S. que es preciso acomodarse á las circunstancias del país para fijar la contribucion que ha de mantener el culto y clero: este es uno de los medios con que se atacaba la prestación decimal, porque era una prestacion que no tenia mas que el solo y único objeto de mantenerlos.

Cuando se considera la prestacion bajo el punto de vista económico, cuando se considera entre el número de las contribuciones ordinarias, entonces es cuando se levanta un grito bien repetido sí, pero por fortuna bien contestado, de que si todos participan del pasto espiritual, todos deben pagarle. Me acuerdo que esta opinion ha sido bien combatida por el digno obispo de Zamora cuando se discutia la ley de diezmos. Es un error, señores, el pensar así. El Estado no puede menos de mirar los resultados de esa prestacion como una contribucion, como uno de los medios para cubrir sus cargas, y que es indiferente que se aplique á este ó á otro

objeto. Lo propio sucederá ahora si este proyecto de ley se sanciona.

El producto de la bula servirá para la manutencion de las monjas; y habrá quien diga: "pues yo no tomo bula: por qué tengo que ver con las religiosas? Los que sean amigos de ellas y piadosos que saquen la bula y las mantengan." Se descenderá á la aplicacion, y entonces tendria que seguirse estrictamente el principio de conveniencia, que es el que siempre tiene que mirar el Gobierno en estas cuestiones. Por consecuencia, Señores, lo que decia el Sr. patriarca contra este proyecto de ley, examinándole económicamente, lejos de perjudicarlo, le favorece, porque eso que ha manifestado S. S. dañaria á la prestación decimal, porque afirmaria la creencia de que lo que se hace por el pueblo, el pueblo debe pagarlo, y que debiendo pagar el que recibe, todos los que lo reciben deben pagarlo. Por eso se pensó en una capitacion, pues se decia: una vez que todos son católicos, que todos reciben igualmente el pasto espiritual, son bautizados, confirmados, se confiesan, contraen matrimonio y reciben las honras fúnebres despues de la muerte, todos deben mantener á los que ejercen ese ministerio. Pero, Señores, ya he dicho que esta cuestion no puede sostenerse.

El Sr. marques de Viluma, despues de rozonar sobre la cuestion del diezmo, ha convenido con todo lo que yo dije ayer, y ha dicho que gravándose á los productos de la agricultura con el 4 por 100, y estableciéndose despues una contribucion extraordinaria de 180 millones, quedaria siempre recargada la agricultura, porque no se la descontaria en esta contribucion lo que por la otra pagara. En la ley sobre contribucion extraordinaria se dice que se procurará igualar todas las clases, y por lo tanto no tiene lugar esta observacion.

Ultimamente ha dicho el Sr. marques de Viluma: "otro principio de injusticia: en unos países habrá suficiente con el 2 por 100, y en otros no bastará el 4 por 100, y vamos á ver desigualdades enormes." No puede haberlas, ese mal está ya prevenido en la ley. Dice que el producto de los recursos que en ella encierra, se distribuirán proporcionalmente teniendo en consideracion no solo la ley de Junio de 1858, sino la Real orden posterior aclaratoria, y entonces se dijo: pasen los sobrantes donde haya déficit, y empiecen por cubrir el mínimo de las asignaciones. Eso pues se previene aquí, y no puede llegar ese caso duro y afflictivo que ha manifestado el Sr. marques.

Despues de todo esto, despues de haber visto que los señores que han hablado en contra lo han hecho contra las consecuencias y resultados de otras disposiciones, y de ninguna manera contra el proyecto en sentido de desaprobarlo, creo que cederán todos al convencimiento de la necesidad y de salir pronto de esto, y siendo así, el Senado no extrañará que el Gobierno sea parco en usar de la palabra, porque cada día es mucho mayor la necesidad.

El Sr. duque de FRIAS renuncia la palabra. El Senado declara haber lugar á pasar á la discusion por artículos.

Se lee el voto particular del Sr. Isla Fernandez.

El Sr. ISLA FERNANDEZ empieza manifestando que su opinion particular en la materia estaba consignada en el voto particular que habia presentado, y de consiguiente que á él remitía el juicio del Senado, limitándose únicamente á hacer algunas consideraciones sobre la situacion en que se encontraba.

Dice que todos los que habian hablado en contra del dictámen de la mayoría habian apoyado por sus discursos su voto particular, y que solo lo avanzado de la estacion les hacia votar el proyecto de la mayoría; añade que todos convenian en aprobar cualquiera cosa para que desapareciese cuanto antes de la legislacion esa ley hecha con mal acuerdo en 1857, y continúa diciendo:

Señores, si la cuestion que nos ocupa fuera menos grave, podia haber un término medio; mas cuando se trata de una cuestion en que van enlazados los intereses morales, religiosos, políticos, y hasta los sentimientos de esta nacion; cuando se trata de los principios fundamentales de la sociedad, del respeto á la propiedad; cuando se trata de la conservacion del orden y del respeto que merecen instituciones antiguas, y que no pueden destruirse sin conmover la sociedad hasta en sus cimientos, entonces en estas grandes cuestiones no caben esos términos, y los cuerpos legisladores necesitan dar un ejemplo de firmeza y decision por los principios sociales, por las máximas de orden y conservacion. El Senado está establecido para esto, y ¡ay del Senado si desatiende su primer deber! Si el Senado ha de cumplir con firmeza y con gloria esta cuestion angusta, es menester que en todas las disensiones en que se interese el orden y la conservacion de los demas principios en que se funda se pronuncie abiertamente por ellos. Y pues que estamos de acuerdo en que la ley de 1857 no es conveniente, y si por el contrario perjudicial, yo creo que para acabar completamente con esta ley es menester que digamos: "restablézcanse las cosas al estado que tenian anteriormente."

¡Ah! Señores, si el Senado tuviera el convencimiento que yo, y conforme á él procediese; qué día de gloria seria para la causa de los principios del orden social! ¡Qué día de triunfo al mismo tiempo tambien y día de triunfo y gloria para el Senado! Afianzaria su existencia, y se sabria que el Senado de la nacion española era el valladar donde se estrellaban todos los proyectos de revolucion y de trastorno.

Pasa á manifestar que la supresion del diezmo no está consumada, y si solo intentada y por unas Cortes que autoras de la Constitucion, despues de promulgada esta continuaron legislando bajo formas enteramente contrarias á las que la Constitucion establece, consideracion gravísima que no debia perderse de vista.

Hace por último varias reflexiones sobre el derecho de los partícipes legos, y concluye diciendo que en vista de todas ellas no aprobara la ley sino despues de haber hecho todos los esfuerzos posibles para que se tomen en consideracion unos derechos tan sagrados y tan universalmente reconocidos.

Se pregunta si se toma en consideracion, y contestándose negativamente se procede á la discusion por artículos, siendo aprobado sin ella el artículo 1º.

Se lee el artículo 2º.

El Sr. TEJADA usa de la palabra en contra, manifestando que las Cortes no tienen derecho para gravar á la agricultura con ese 4 por 100 que se establece en el artículo, porque si se considera como una contribucion, la Constitu-

ción establece que haya de repartirse entre todas las clases de la sociedad; y si el diezmo es un censo, no tiene nadie facultad para rebajarle de una manera tan excesiva.

El Sr. PRESIDENTE: Suspéndese esta discusión.

El Sr. Ministro de la Gobernación remite al Senado la siguiente comunicación.

“SS. MM. y A. llegaron á Martorell el 29 del mes anterior á las nueve y media de la noche sin novedad en su importante salud: debiendo salir al día siguiente para Barcelona.”

El Senado lo oye con satisfacción.

Las secciones 3.^a y 5.^a han calificado de útil y oportuna la proposición de los Sres. Varona, Viluma y Oudovilla sobre reparación á costa de la nación de los edificios incendiados en Roa y Nava de Roa, opinando por el contrario la 1.^a, 2.^a y 4.^a

El Sr. PRESIDENTE levanta la sesión á las cuatro y media, señalando antes la siguiente

Orden del día para la sesión pública del martes 7 de Julio de 1840.

Segunda lectura de la proposición de ley sobre reparación á costa de la nación de los edificios incendiados en Roa y Nava de Roa por la facción de Balmaseda.

Discusión de los dictámenes de las comisiones mixtas de ambos cuerpos colegisladores sobre los proyectos de ley para abono de doble tiempo de servicio á los individuos del ejército y armada constitucional en la guerra de 1820 á 1823, y al pago en metálico en equivalencia de efectos de la deuda pública, de los bienes nacionales cuyo valor no exceda de 100 rs.

Continuación de la pendiente de los artículos del proyecto de ley para la dotación del culto y clero.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesión del día 6 de Julio.

Se abre á la una y cuarto.

Se lee el acta de la anterior, y queda aprobada.

Se acuerda que conste en el acta el voto del Sr. Cobo de la Torre conforme con el de la mayoría del Congreso en la resolución tomada ayer por este sobre el voto particular de los Sres. Barata y Perpiñá.

El Congreso queda enterado de una comunicación del señor Ministro de la Gobernación, en que participa que SS. MM. y A. llegaron sin novedad á Martorell el 29 del pasado, y salieron al día siguiente para Barcelona.

A propuesta del Sr. Presidente acuerda el Congreso reunirse mañana en secciones á primera hora.

El Sr. PRESIDENTE ofrece á la consideración de los señores Diputados que hay 37 licencias concedidas, y que unos señores han marchado ya, y otros marcharán dentro de poco.

Se leen y quedan aprobados dos dictámenes de la comisión de Actas, el primero relativo á la aprobación de las de León y admisión de los Sres. marques de Montevirgen y Baeza, y el segundo sobre la admisión del Sr. Florez Calderon, Diputado por Burgos.

Se lee el proyecto de ley relativo á la asignación de pensiones á las viudas de jueces de primera instancia asesinados por los facciosos.

No habiendo quien pida la palabra en contra de la totalidad, se procede á la discusión por artículos.

Quedan aprobados sin discusión los artículos 1.^o y 2.^o, que dicen así:

Art. 1.^o Se señalan pensiones de 6600 rs. para sí y para sus hijos á Doña María Jacinta Perales y Doña Manuela Novato.

Art. 2.^o Se señala otra pensión de 5500 rs. á D. Fermín Abella, hijo de D. Joaquín, juez de primera instancia del partido de Pina.

Se lee el art. 3.^o y la siguiente enmienda al mismo 3.^o del Sr. Huet.

Art. 3.^o Para el completo de estos haberes se tendrá en cuenta la viudedad del monte pio, y la diferencia entre esta y la pensión se considerará como carga del tesoro público.

Enmienda del Sr. Huet.

Art. 3.^o La posesión de estas pensiones se entenderá sin perjuicio de las que correspondan á los interesados por viudedad ú horfandad que tengan derecho á percibir por el monte pio respectivo.

Apoiada por su autor,

El Sr. BARRIO AYUSO dijo que por su parte estaba conforme con la enmienda, y que la votaría, quedando no obstante cada uno de los señores de la comisión en libertad de votar lo que le pareciera.

El Sr. PERPIÑA: Es necesario que la comisión se fije en un dictamen.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Continúa la que ayer quedó pendiente sobre la contribución extraordinaria de guerra.

El Sr. COBO DE LA TORRE manifiesta su deseo de que se lea una enmienda que presenta con el Sr. Orfila y otros señores al art. 2.^o del proyecto.

El Sr. PRESIDENTE hace leer el art. 1.^o de las adiciones al reglamento, y dice que no puede hacerse la lectura de la enmienda por haberse presentado despues de abierta la discusión del proyecto.

El Sr. COBO DE LA TORRE insiste apoyándose en el art. 106 del reglamento en que se consideran como enmiendas los dictámenes de las minorías de las comisiones.

Se pregunta al Congreso si se leerá la enmienda á que ha hecho referencia el Sr. Cobo, y se acuerda que no por 40 señores que quedaron sentados contra 52 que se levantaron.

El Sr. duque de Gor retira una enmienda que tenia presentada al art. 2.^o del proyecto.

Se lee otra al mismo artículo firmada por el Sr. Udaeta, que dice así:

Art. 2.^o La cantidad que se fija en el artículo anterior se repartirá de este modo: sobre la riqueza territorial y pecu-

ria 100 millones: sobre la industrial y comercial 30 millones: sobre consumos 50 millones.

Apoiada por su autor,

El Sr. PEÑA AGUAYO manifiesta que no se puede admitir la enmienda en la parte que dice relacion con los 50 millones, porque es asunto ya votado ayer por el Congreso; y que en cuanto á los 50 millones que el Sr. Udaeta propone se impongan sobre consumos, tampoco es admisible porque no se cobrarían, y dado caso que se cobrasen no se verificaría esto sin perjudicar á las contribuciones ordinarias.

El Sr. UDAETA, deshaciendo equivocaciones, manifiesta que el Sr. Ministro de Hacienda habia convenido en la enmienda con ciertas modificaciones.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Yo me hubiera dispensado de tomar la palabra para contestar al Sr. Udaeta por haberlo hecho ya el Sr. Peña Aguayo, si S. S. no hubiera dicho que yo habia convenido en la adopción de la enmienda. Debo manifestar que S. S. me ha hablado repetidas veces de ella, que he resistido á sus instancias; pero instado ya mucho por su adopción dije ayer á S. S. que reconocia que en algunos pueblos podría ponerse en práctica, pero que habria que poner algunas restricciones: 1.^a que el pueblo se comprometiera á pagar el cupo dentro del mismo plazo que la ley marca; y 2.^a que la disposición de esta enmienda no ha de afectar á las rentas que existen, porque dígame lo que se quiera, los recargos á los consumos no pueden menos de perjudicar á los productos de estos mismos.

Creo que algunos ayuntamientos podrían proporcionarse algunos otros recursos; pero esto tiene tambien otro inconveniente, y es que los ayuntamientos, si no se les sujeta, cometen á veces abusos de mucha trascendencia.

Por otra parte, para adoptar la enmienda con estas restricciones, seria necesario tambien mas tiempo del que se emplea ordinariamente para estas discusiones de enmiendas.

Puesta á votación la enmienda, no se toma en consideración.

Se lee una proposición incidental del Sr. Perpiñá, que dice así:

Propongo que se suspenda la impresión en el Diario del repartimiento de la contribución extraordinaria presentada por el Gobierno hasta que se haya discutido y votado el artículo 3.^o del proyecto de ley relativo á dicha contribución.

Apoiada por su autor,

El Sr. Ministro de HACIENDA manifiesta que no se opondrá á que se publique ó no el repartimiento antes ó despues; pero que debe insistir en que la comisión dé su dictamen sobre él, y se discuta y vote por el Congreso por ser de su atribución.

Puesta á votación la proposición, no se toma en consideración.

Se lee el artículo 2.^o del proyecto.

El Sr. APECECHEA, por lo poco que pudimos entender, le impugna, fundándose en que habiendo el comercio tenido siempre muchas trabas porque la legislación antigua le ha favorecido mas que á la agricultura, no debe pagar una cantidad tan exorbitante como la de 50 millones.

El Sr. PUCHE manifiesta que la comisión siente que se hayan hecho comparaciones de unas clases con otras, á las cuales no ha dado lugar.

Pasando á contestar al Sr. Apecechea, dice que la agricultura ha estado tambien vejada y oprimida por las disposiciones legales de todos los tiempos que han impedido en gran parte su desarrollo. Que aunque la cantidad que se impone al comercio es fija, y no la del 4 por 100 que se supone pagará la agricultura, es necesario advertir que en caso de ser posible la recaudación del 4 por 100, se ha admitido la cantidad menor, suponiendo que sean 70 millones.

Que si este gravamen se le impone al comercio sin base alguna, la misma ignorancia hay acerca de lo que se impone á la agricultura.

Que si la falta de extracción que tienen las harinas es dañosa, este gravamen no pesa tanto sobre el comercio como sobre la agricultura.

Concluye rogando al Congreso tenga á bien aprobar el dictamen de la comisión.

El Sr. APECECHEA deshizo equivocaciones, pero no pudimos entender á S. S.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Me levanto para manifestar que el Sr. Apecechea ha padecido una equivocación muy grave.

Ha dicho S. S. que los derechos de harinas en la Isla de Cuba estan impuestos por el intendente: esto es inexacto; estan impuestos por una Real orden de 30 de Julio de 1834, y si bien luego se han recargado fue en virtud de una junta creada por la ley.

Ya que estoy levantado debo repetir lo que ayer tuve el honor de decir al Congreso: el cupo de 50 millones que se asigna al comercio es excesivo y no guarda relacion con el de la riqueza territorial. Asi desearia que se tomara un término medio como el de 40 millones entre el dictamen de la comisión y el voto de los Sres. Barata y Perpiñá.

El Sr. PUCHE: La comisión no hallándose reunida no puede hacer ninguna variación en su dictamen.

El Sr. AILLON manifiesta que, aunque como ha dicho el Sr. Apecechea, es excesivo el cupo de 50 millones que se asigna al comercio, no obstante á la agricultura no se le puede cargar mas de los 130 millones, y habiendo de votarse 180, precisamente el comercio ha de pagar 50.

Añade que no impugna el repartimiento, sino la idea de que con asignar solamente 130 millones á la agricultura, está recompensada del recargo que sufre en el 4 por 100 destinado para la manutención del culto y clero.

Continúa diciendo: Faltan datos absolutamente, y es menester pasar por los que hay, de los cuales no debemos separarnos. Yo encuentro que se ha tenido cierta consecuencia con los capitalistas para el pago de la contribución, y esto creo sea efecto de que los necesita el Gobierno para sus compromisos. Si fuera posible leer la lista de los que tienen deudas en favor de esa contribución, se veria que habia muchos que podian muy bien haber satisfecho lo que les correspondia. Ello es que se han visto yuntas de labor puestas en venta, carros embargados; pero no se ha visto ningun artículo de comercio puesto en venta para que su producto sirva de pago.

Por no molestar mas al Congreso digo que estoy conforme con los cupos; pero no se crea que la riqueza territorial que-

da satisfecha, pues hay que tener en cuenta el 4 por 100 que pagan para dotación de culto y clero.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Ha manifestado el señor Aillon que la razon por que no se ha cobrado el subsidio es porque el Gobierno ha tenido consideración con los capitalistas. Señores, yo me he admirado de oír al Sr. Aillon esta especie de inculpación que ha hecho al Gobierno. Pues qué, ¿el Sr. Aillon no sabe que el Gobierno ninguna parte directa tiene en los repartimientos? ¿No sabe que el cupo industrial se ha repartido por las juntas de comercio, y que su cobranza ha estado á cargo de los ayuntamientos? ¿Qué consideración ha de haber podido tener el Gobierno? Es algo mas extraño de lo que debe ser en esto el Gobierno, y ojalá tuviese intervención mas directa, que asi se hubieran evitado las injusticias de que se queja S. S., y la cobranza se hubiese hecho mucho mejor. El Sr. Aillon debe saber los obstáculos que ha encontrado el Gobierno para ser efectiva la contribución.

Por lo mismo que le considero instruido al Sr. Aillon, me admiro de haberle oído. Las cuotas que hay sin cobrar no son de capitalistas, sino de una multitud de contribuyentes á quienes no se les puede sacar un cuarto, porque son propietarios á quienes se cargan cuotas superiores á sus fuerzas.

Para que no se parta de un supuesto equivocado en cuanto á los débitos por la contribución de guerra, debo decir que en estos débitos estan los cupos de las provincias Vascongadas y Navarra, que no han podido cobrarse por estar pendiente el asunto relativo á los fueros.

En el repartimiento actual se han señalado cupos á esas provincias; pero no podrán ser efectivos por estar, como ya he dicho, pendiente la cuestión de fueros, y el Gobierno no ha podido menos de considerar á esas provincias que en estado normal.

El Sr. AMOR: Parecerá extraño que un Diputado que está decidido á no dar su aprobación al proyecto, haya pedido la palabra en pro de este artículo. Pero cuando he oído decir que el comercio habia sufrido mas que la industria, y que por eso habian desaparecido de España los capitalistas, no he podido menos de tomar la palabra en favor de este artículo, porque quiero en lo que sea posible cooperar al menos gravamen de los pueblos.

Yo quisiera, señores, que se presentase un solo propietario que pudiese poner de manifiesto lo que tenia antes; pero no es asi por desgracia, pues todos los propietarios han padecido extraordinariamente, especialmente los labradores. Los facciosos no se han llevado algodones, cacao; en fin, otros objetos de comercio; pero en cambio se han llevado todo el trigo y cebada que han podido, con los demas artículos materiales.

La agricultura ha quedado enteramente destruida, y es menester cerrar los ojos para no ver que ha sido mas desgraciada que el comercio, pues este aun tiene algo; pero la agricultura nada tiene, sino ojos para llorar. Asi pues, yo apruebo el artículo.

El Sr. PERPIÑA: No parece sino que la discusión que ha habido estos días no ha servido para nada, porque se ha confundido el comercio con la industria. En la clase comercial hay algunas clases que no pagan á proporcion, y este es un defecto el cual podemos enmendar ahora. Si se dijese, de los 50 millones que se señalan al comercio, los 20 se recargarán sobre la 1.^a y 2.^a clase, no tendria inconveniente en aprobar el artículo.

Debo decir que han sido incendiadas varias poblaciones de mi provincia, y por lo que se ha dicho, de si han padecido mas los comerciantes que la industria, si han sido saqueadas por los facciosos algunas casas, tanto ha sido la del labrador como la del artesano. Por último, todos han padecido por igual, y todos merecen por eso consideración, pues la guerra no ha respetado á nadie. Asi pues, yo creo que debe volver el artículo á la comisión para que lo redacte de nuevo.

El Sr. ARGUELLES, despues de contestar á algunos argumentos del Sr. Apecechea, dice que no tiene inconveniente en aprobar el artículo porque nada se ha dicho que le retraiga de hacerlo, y cree que para que no se diga que el recargo es excesivo, se debe poner de acuerdo el Gobierno con la comisión.

A petición de varios Sres. Diputados se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y habiéndose declarado que sí, se puso á votación el artículo, y fue aprobado en votación nominal por 67 votos contra 25.

Se leyó el art. 5.^o, que dice así:

“El repartimiento entre las provincias de los dos cupos expresados se hará por el Gobierno, adoptando por base los que se fijaron por los dos mismos conceptos de territorial, industrial y de comercio, en la ley de 30 de Junio de 1838, sin perjuicio de las rectificaciones á que den lugar los demas datos que posea, ó le faciliten las oficinas de hacienda en virtud del conocimiento que deben tener de los efectos que hayan causado aquellos.”

El Sr. BENDICHO se queja de la desigualdad con que se procedió al hacer el reparto de esta contribución en 1838, respecto á la provincia de Almería á la cual representa; pues dice que se la recargó en dos millones comparativamente con la de Granada, sin que se tuviese presente que la de Almería es pobre y que la agricultura cada día es mas escasa. Ruega por lo tanto al Sr. Ministro que tenga á bien dar alguna esperanza en que se moderará la injusticia que se cometió con dicha provincia, y asi votará el artículo, pues espera que el Sr. Ministro conocerá la justicia con que pide no se le recargue de un gravamen que no puede menos de conocerse que es excesivo.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El repartimiento ya está hecho, y se ha formado por el principio que se señala. No puedo dar mas esperanza.

El Sr. duque de GOR apoya el artículo, vindicando á la provincia de Granada, á quien representa, de varias alusiones hechas por el Sr. Bendicho.

El Sr. MENDIZABAL: Al examinar el reparto que ha tenido la bondad de hacer la comisión, no puedo menos de reproducir las mismas razones del día anterior. Yo quisiera que los gefes de Hacienda pública me dijese de buena fe, si es posible, que en el estado actual que tiene la provincia de Madrid, puede representar una dozava parte de la riqueza. Apelo al Sr. Ministro de Hacienda por los conocimientos que tiene en la provincia de Madrid. S. S. sabe que aun en aquella época en que desempeñaba el destino de uno de los

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

principales gefes de Hacienda, no podía considerarse que Madrid representase la dozava parte de riqueza. ¿Dónde están pues las fábricas, la agricultura, la industria? ¿Cuál es su comercio, en qué estado se encuentra la propiedad urbana? ¿representa por ventura lo que hace seis años? No, ¿y por qué? porque habitados los cuartos por viudas, cesantes y jubilados, y estos no percibiendo del tesoro sino muy poco, les es imposible de manera ninguna el pagar. ¿Y el comercio cómo se halla? Ciento veinte millones debe el tesoro á los empleados de Madrid, y necesariamente el comercio se ha de resentir de esta falta.

A pesar de la energía del señor intendente de la provincia, todavía se hallan en descubierto muchas cantidades por no haberse podido cobrar.

Así pues, si el Sr. Ministro admite á los comerciantes en pago de la contribucion lo que se les debe por sus cuotas, y á los propietarios por sus inquilinatos, en ese caso podrá considerarse lo que la comision señala, pero de otro modo es imposible.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Ministro no puede adaptar el partido de admitir en pago lo que indica el señor Mendizabal; porque en ese caso era menester decretar otra suma para igualar á todos, pues no sería regular que se procediese con equidad con unos y con otros no.

El Sr. LARRIBA apoya el artículo; pero hace ver que con el ejemplo de lo sucedido en el repartimiento que se hizo en 1858, ahora se deben rectificar todos los defectos que se hubieren encontrado, y reparar en lo posible la desigualdad que hubiese respecto de algunas provincias.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Gobierno ha formado el reparto sobre la base del art. 2º, y para la formación de este repartimiento se ocupó por largo tiempo una junta de gefes.

Los Sres. Diputados deben contar con que el repartimiento que hay hecho es el que el Gobierno adoptará aprobado que sea el artículo.

El Sr. GIL (D. Pedro): Solo he pedido la palabra para rogar á la comision que tenga la bondad de añadir al artículo lo siguiente: "asi como de las pérdidas que algunas provincias hayan sufrido por efecto de la guerra actual."

Al pedir que se admita esta adición al art. 5º no es mi objeto recargar á ninguna provincia mas de lo que la corresponda. Pero no quiero que se tengan en cuenta los sacrificios que algunas han hecho, y se compare la pérdida sufrida con las que no hayan tenido tanta, pues de otro modo será proceder con injusticia. Suplico á la comision tenga á bien admitirla, porque creo que el reparto debe ser proporcional.

Habiendo pasado las cuatro horas se preguntó al Congreso si se prorrogaría la sesion, y se acordó que sí por 35 votos contra 29.

El Sr. BARBA, como de la comision, justificó á esta de los cargos que se han hecho en cuanto al reparto, manifestando que la inexactitud que haya en la base es efecto de los pocos datos que existen. En cuanto á la enmienda del señor Gil dice que no hay necesidad de que el Congreso la admita, porque por el artículo queda autorizado el Gobierno para ocurrir á lo que quiere S. S. Así pues, cree que el Congreso debe aprobar el artículo.

A petición de varios Sres. Diputados se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y habiéndose declarado que sí, se puso á votacion el artículo, y quedó aprobado.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusion, y señalando para mañana la continuacion de la discusion pendiente, levantó la sesion á las cinco y media.

MADRID 6 DE JULIO.

Un secretario de intendencia, cesante, que cuenta muchos años de servicio, y tiene buenos conocimientos administrativos y económicos, desea obtener una secretaria de ayuntamiento de cualquier pueblo de la provincia de Madrid ó inmediatas. La corporacion municipal que guste favorecerle, se servirá dirigirse á D. José Dueñas, calle de la Montera, número 36, librería extranjera.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 6 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26½ cinco dieciséisavos, ½ y 26½ con cupones al contado: 26½, ½, ½, ½, once dieciséisavos, ½, trece dieciséisavos, siete dieciséisavos, 27 un dieciséisavo, 26 nueve dieciséisavos, 27½, 27 á v. f. ó vol. y firme: 26½, 27½, 27½ á v. f. ó vol. á prima de ½, 1, ½, ½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 5½ á v. f. ó vol., 6 tres dieciséisavos, 6, ½ y 6½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100 nuevas.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38½.
Paris, 16-6 din.

Alicante, ½ á ½ d.
Barcelona, á ps. fs., ½ din. b.
Bilbao, ½ din. d.
Cádiz, ½ id.

Coruña, 1½ din. d.
Granada, 1½ din. id.
Málaga, ¾ á 1 id.
Santander, ¾ á par b.
Santiago, 1½ d.
Sevilla, ¾ á 1 id.
Valencia, ¾ á ¾ b.
Zaragoza, ¾ á ¾ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

tin al mes recibido de Paris. De suerte que todos llevan una de las tres cosas expresadas, y que constituyen la parte de adorno de la Psiquis.

Sale una vez á la semana. El precio de suscripcion es 8 rs. al mes franco de porte. Se suscribe en Madrid en la librería de Cuesta, y en Valencia en la de Lopez.

ESPAÑA romántica ó coleccion de anédoctas y sucesos novelescos sacados de la Historia de España, obra escrita en ingles por D. Telesforo de Trueta y Cosío, puesta en castellano por D. Andres Mangluez. Los Sres. suscriptores á esta obra acudirán á recoger el tomo 4º y último en Madrid á la librería de Cuesta; en Barcelona en la de Sellás y Oliva, y en los demas puntos donde se hayan suscrito, en donde se hallará la obra completa á 40 rs. en rústica.

TRATADO de farmacia, teórica y práctica, por Soubeiran. Traducida del frances por D. José Orriol Ronquillo: los Sres. suscriptores á esta obra acudirán á recoger la entrega octava en Madrid á la librería de Cuesta, y en Barcelona en la de Sellás y Oliva, y en los demas puntos donde se hayan suscrito: sigue abierta la suscripcion.

GALERIA DRAMÁTICA.

DEL MAL EL MENOS,

comedia en tres actos y en verso de D. Tomas Rodriguez Rubí, representada con extraordinario aplauso en el teatro del Principe. Véndese á 8 rs. en las librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta, frente á las Covachuelas.

REVISTA MILITAR.

PERIODICO MENSUAL,

REDACTADO POR D. EVARISIO SAN MIGUEL.

Número 26.

MES DE MAYO DE 1840.

Contiene este número los articulos siguientes:
Maniobras de un ejército.—Operaciones de la guerra ofensiva.
Napoleon.—Consulado.—Concordato.—Paz de Amiens.—Nuevas hostilidades.—Imperio.—Reino de Italia.—Austerlitz y Jena.—Eylau y Friedland.—Paz de Tilsit.—España.
Crónica militar.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche, en celebracion del dia ha dispuesto la empresa una funcion extraordinaria, cuyo orden es el siguiente:

1º

Sinfonía.

2º

La lindísima comedia en un acto de D. Ventura de la Vega, la cual hace años no se representa, y cuyo título es: UN MINISTRO!! desempeñando en ella el papel de protagonista el actor D. Antonio de Guzman.

3º

Los dos hermanos Turen, cuyos ejercicios han sido tan aplaudidos del público, se presentarán á dar nuevas pruebas de su habilidad ejecutando los que siguen:

- 1º Posturas académicas.
- 2º Juegos indios, prueba de gran fuerza (ejercicio nuevo en estos teatros.)
- 3º La marcha del gran turco en silla de posta (nuevo).
- 4º El paseo de Hércules con 400 libras.
- 5º Las columnas horizontales.
- 6º La doble columna romana, en la que los dos hermanos con los cuerpos horizontales sostendrán á 10 hombres (nuevo).
- 7º Juego de los anillos.
- 8º La cabeza y el brazo de hierro.

4º

Se pondrá en escena la divertida comedia en un acto, que tambien hace mucho tiempo no se representa, titulada LA PLAGA DE CONVIDADOS, en la que desempeñará como en la anterior el papel principal D. Antonio Guzman.

5º

Segunda parte de los ejercicios gimnásticos, en la forma siguiente:

- 1º Grandes ejercicios de la Estrapada, inventados y ejecutados por los dos hermanos en el teatro de la puerta de San Martin de Paris (nuevo).
- 2º Las inquisiciones romanas (nuevo).
- 3º Grande y nueva escena titulada *El carnaval de Venecia*, compuesta de nuevos y sorprendentes grupos, y ejecutada por los dos hermanos Turen en union con toda la compañía de baile. En esta escena bailarán un Pas-de-deux la Sra. Diez y el Sr. Casas, y terminará con la gran lucha por los dos hermanos.

En celebracion del dia estará el teatro iluminado.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

REMATES.

POR el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho, bien en concepto de acreedores ó herederos á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Portero y Doña Rosa Pau y Julian, vecinos que fueron de esta corte, para que comparezcan por sí ó por medio de procurador, con poder bastante, á deducirle en el término de 20 dias contados desde la publicacion de este segundo anuncio en la Gaceta de esta capital, por el juzgado de primera instancia de esta villa del Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera y escribanía del número de D. Mariano Fernandez del Canto, donde radica la testamentaria de dichos D. José Portero y Doña Rosa Pau y Julian; en inteligencia que pasados sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

VACANTES.

SE halla vacante la plaza de maestro de primeras letras de la villa de Vilches, provincia de Jaen; su poblacion consiste en 480 vecinos, y la dotacion de dicha plaza es de 250 ducados anuales pagados en esta forma: 100 de los fondos de este caudal de propios, 50 de los del comun de vecinos, y 100 del patronato y obra pia del Ilmo. Sr. D. Antonio Lopez Calderon, y señalado para su provision el dia 30 del presente. Los aspirantes que reúnan las circunstancias requeridas por la ley dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria del ayuntamiento, debiendo presentar ademas en el dia señalado los competentes atestados de su conducta moral y política.

BIBLIOGRAFÍA.

OTHON el Arquero, por Alejandro Dumas. Un tomo en 8º de buen papel y esmerada impresion, dividido en seis entregas para que se pueda adquirir con mas facilidad.

El precio de cada una es de 2 rs., que se abonarán al tiempo de recibirla, pues la empresa no quiere exigir ningun adelanto.

La entrega 1ª está ya impresa, y se dará al hacer el abono: las cinco restantes se remitirán en Madrid á las casas de los Sres. suscriptores, sin que por ningun motivo medie de la publicacion de una á otra mas tiempo que una semana.

Concluida de repartir la entrega 6ª, á la que acompañarán las cubiertas para el tomo, se entenderá cerrada la suscripcion, y se venderá á 16 rs. la obra encuadernada en rústica.

Se suscribe en Madrid en el despacho de Fr. Gerundio, gabinete de lectura, calle del Principe, esquina á la de la Visitacion; y en las provincias en las principales librerías. En los mismos puntos se hallará de venta la obra.

HISTORIA de la esclavitud en Africa durante 34 años de Pedro José Dumont, que actualmente vive en Paris.

Esta historia es interesante en el dia, pues ademas de la relacion de los muchos trabajos que pasó Dumont en su larga cautividad, hace una descripcion exacta del pais y costumbres de las tribus árabes que en el dia están en guerra con los franceses. Un tomo en 8º: se hallará á 8 rs. en pasta y 6 en rústica en la librería de Cuesta, frente á S. Felipe el Real, y en la de Sanchez, calle de la Concepcion.

LA Psiquis, periódico del bello sexo. Esta produccion primera y única en su linea hasta el presente, es un homenaje rendido á la hermosa mitad del linaje humano. Dedicado exclusivamente á la muger, trata solo de las materias á ella pertenecientes, á saber: educacion, labores, modas, historia, geografia, poesia, novelas, teatros &c. &c.

La frente material del periódico es lujosa y elegantísima, cubiertas hermosas de color, hermosas litografías con un figu-